



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año de la conmemoración de los cien años de creación política del distrito de Salas"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035 -2025-MDS/GM

Salas, **18 FEB 2025**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El expediente administrativo N° 08177-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, presentado por el administrado EDINSON FERNANDO SALDAÑA HUAROTTO, identificado con DNI N° 22999256; el Informe N° 029-2025-MDS-GIDU/SGCYHU-VDCQ, de fecha 23 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas, el Informe N° 0049-2025-SACA-MDS/GIDU, de fecha 23 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 008-2025-UT/MDS, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de Tesorería, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 126-2017-EF, establece que "Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, serán devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.";

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias establece que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, c) Registro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año de la conmemoración de los cien años de creación política del distrito de Salas"

de la devolución en el SIAF SP según la naturaleza del ingreso. Asimismo, el numeral 73.3 de la misma norma acotada señala que "Las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuados en efectivo, mediante Resolución Administrativa se podrá constituir un Fondo de Devoluciones en efectivo, la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso";

Que, mediante expediente administrativo N° 08177-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, el administrado EDINSON FERNANDO SALDAÑAN HUAROTTO, identificado con DNI N° 22999256 solicitó al señor alcalde de la municipalidad distrital de Salas la devolución del pago realizado en el marco del programa de adjudicación de lotes;

Que, mediante el Informe N° 029-2025-MDS-GIDU/SGCYHU-VDCQ, de fecha 23 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas informó a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano que se realizó la búsqueda en el acervo documentario, dejado por la gestión anterior en el área de Adjudicación de Lotes, y no se encontró la carpeta del solicitante, sin embargo, teniendo en cuenta que el administrado realizó sus pagos correspondiente se detallan los siguiente pagos: inscripción de lote valorizado en S/ 50.00 con código N° 0025290, el segundo pago por adjudicación de lote valorizado en S/. 400.00 con código N° 0025291 y el tercer pago por adjudicación de lote valorizado en S/. 400.00 con código N° 0031699, con fecha 20 de julio de 2022, ello en relación al Proyecto "LAS DUNAS DE SALAS – JUAN CARLOS QUIJANDRÍA" Mz. T1 – Lote 16, valorizado en S/. 850.00. Por lo que se sugirió derivar el presente expediente al área de Tesorería para realizar la devolución de los pagos efectuados en el año 2022;

Que, mediante el Informe N° 0049-2025-SACA-MDS/GIDU, de fecha 23 de enero de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano informa al Jefe de Tesorería sobre el asunto de devolución de dinero por adjudicación de lote al administrado EDINSON FERNANDO SADAÑA HUAROTTO por lo que adjuntó el expediente completo para que prosiga con el trámite;

Que, mediante el Informe N° 008-2025-UT/MDS, de fecha 06 de febrero de 2025, el Jefe de Tesorería informó a la Gerencia Municipal sobre la autenticidad de los recibos de ingreso N° 000025291, N° 0025290 y N° 003699, por lo que la oficina de tesorería verifica la legitimidad de los recibos de ingresos realizados por caja y encontrándose en los archivos de esta área;

Que, de acuerdo a lo glosado por las normas legales y con los Informes, indicando a la vez que no se ha realizado la Inscripción, ni la Adjudicación de Lote del Proyecto "LAS DUNAS DE SALAS – JUAN CARLOS QUIJANDRÍA" Mz. T1 – Lote 16, motivo por el cual se puede apreciar que el trámite administrativo promovido por la recurrente, no se ha culminado, esto es, con la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año de la conmemoración de los cien años de creación política del distrito de Salas"

Inscripción y Adjudicación de Lote, por lo cual se puede deducir que, no hubo contraprestación por el pago realizado por parte de la Entidad, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca la devolución a favor de la administrada;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2024-MDS/ALC, de fecha 18 de noviembre de 2024, por la cual se le delega las facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal. De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades -. Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor del administrado **EDINSON FERNANDO SALDAÑA HUAROTTO**, identificado con DNI N° 22999256, por un monto que asciende a la suma de **S/. 850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**, correspondiente al pago que realizó por el derecho de Inscripción y adjudicación de lote del Programa Municipal Proyecto "LAS DUNAS DE SALAS – JUAN CARLOS QUIJANDRÍA" Mz. T1 – Lote 16.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.M.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

